

**Página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.****A: PÚBLICO EN GENERAL**

Dentro de la causa signada con el Nro. 070-2023-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“Auto de Admisión”

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito
Metropolitano, 14 de marzo de 2023.- Las 13h26.-

VISTOS: Agréguese a los autos:

- A.** Oficio No. TCE-SG-OM-2023-0351-O, de 06 de marzo de 2023, suscrito por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual asignó la casilla contencioso electoral Nro. 161 al accionante.
- B.** Oficio Nro. CNE-SG-2023-1186-OF, de 08 de marzo de 2023, suscrito por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, secretario general del Consejo Nacional Electoral.
- C.** Escrito presentado el 08 de marzo de 2023, a las 16h42, por el recurrente, señor Eduardo Patricio Plaza Daza, en una (01) foja.
- D.** Escrito presentado el 08 de marzo de 2023, a las 18h56, por el recurrente, señor Eduardo Patricio Plaza Daza, en el cual indica dar cumplimiento a lo dispuesto en auto de 06 de marzo de 2023, a las 14h06.

I.- ANTECEDENTES

- 1.1.** Conforme la razón sentada por el señor secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el 03 de marzo de 2023, “(...) se recibe del señor Eduardo Patricio Plaza Daza, un (01) escrito en seis (06) fojas, y en calidad de anexos ocho (08) fojas. (fs. 17)

De la revisión del escrito presentado por el señor Eduardo Patricio Plaza Daza, se verifica que se trata de la presentación de un recurso subjetivo contencioso electoral, contra la Resolución Nro. PLE-CNE-23-27-2-2023, emitida por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, el 27 de febrero de 2023. (fs. 9-14).

- 1.2.** Del Acta de Sorteo **No. 57-03-03-2023-SG**, de 03 de marzo de 2023; así como, de la razón sentada por el secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el **No. 070-2023-TCE**, le



correspondió al suscrito juez electoral, doctor Joaquín Viteri Llanga. (f. 16-17)

- 1.3. El expediente ingresó a este despacho, el 03 de marzo de 2023, a las 11h07, en un (01) cuerpo, compuesto por 17 fojas.
- 1.4. Auto dictado el 06 de marzo de 2023, a las 14h06, por el cual en mi calidad de juez sustanciador de la causa dispuse al recurrente aclarar y complete su pretensión. (fs. 18-19 vta)
- 1.5. El 08 de marzo de 2023, con Oficio Nro. CNE-SG-2023-1186-OF, el abogado Santiago Vallejo Vásquez, secretario general del Consejo Nacional Electoral, remite el expediente íntegro, debidamente certificado en un total de 305 fojas. (fs. 330)
- 1.6. Escrito presentado el 08 de marzo de 2023, a las 16h42, por el recurrente, señor Eduardo Patricio Plaza Daza, en una (01) foja. (fs. 344)
- 1.7. Escrito presentado el 08 de marzo de 2023, a las 18h56, por el recurrente, señor Eduardo Patricio Plaza Daza, mediante el cual indica dar cumplimiento a lo dispuesto en auto de 06 de marzo de 2023, a las 14h06. (fs. 376-396).

Con estos antecedentes, en mi calidad de Juez Sustanciador de la causa, al amparo de lo previsto en el artículo 10 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **ADMITO A TRÁMITE** el presente Recurso Subjetivo Contencioso Electoral, propuesto por el señor Eduardo Patricio Plaza Daza, en calidad de procurador común de la Alianza 1-33, en contra la **Resolución Nro. PLE-CNE-23-27-2-2023**, emitida por el Consejo Nacional Electoral; el 27 de febrero de 2023, en tal virtud, **DISPONGO**:

PRIMERO: (Expediente Pleno TCE).- A través de la Secretaría General, envíese a los señores jueces que integrarán el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral encargado de conocer y resolver la presente causa; el expediente íntegro, en formato digital, para el estudio y análisis correspondiente.

SEGUNDO: (Notifíquese).- Notifíquese con el contenido del presente auto:

2.1. El recurrente, señor Eduardo Patricio Plaza Daza en:

- Correos electrónicos: cd1manabipc@gmail.com,
lexcorp622@gmail.com



- La casilla contencioso electoral Nro. 161.

2.2. Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar en:

- Correos electrónicos: noraguzman@cne.gob.ec
asesoriajuridica@cne.gob.ec
santiagovallejo@cne.gob.ec
secretariageneral@cne.gob.ec

- La casilla contencioso electoral Nro. 003.

TERCERO: (Secretaría).- Actúe el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contenciosos Electoral.

CUARTO: (Publíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-"F).- Dr. Joaquín Viteri Llanga **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 14 de marzo de 2023


Mgs. David Carrillo Fierro
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
VGG



